

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la Curadora ad-litem nombrado en este proceso presentó excusa declinando su nombramiento.

Armenia Quindío, 05 de abril de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial.

PROCESO : LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO : No. 2019-00256-98

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la declinación del nombramiento de Curador ad-litem para representar al demandado JORGE ELIECER URIBE, que hace el abogado Fredy Wilson Londoño López en razón a que se encuentra radicado en Estados Unidos; en consecuencia, se releva del cargo y en su lugar se nombra a la abogada MARLY YAJAIRA JAIMES FERNANDEZ C.C. No. 1.094.267.700. Y T.P. No. 256.959 del CSJ., a quien se puede ubicar en el Correo electrónico: mayajafe@gmail.com

Por Secretaria, líbrese la comunicación respectiva, advirtiéndose que el cargo es de forzoso cumplimiento y una vez aceptado, notifíquesele y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Para ello se le deberá compartir el link del expediente.

NOTÍFQUESE,


GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 06-04-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA